



"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 002-2015- SANIPES/DHCPA

**DISPOSICIONES SANITARIAS PARA CERTIFICACION DE LOTES
DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON DESTINO A LA UNION
ADUANERA (Rusia Bielorrusia y Kazajistán)**

**Señores
OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS
ARMADORES DE EMBARCACIONES PESQUERAS**

La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063), en virtud al plan de acción remitido a la Unión Aduanera comunica a los operadores de los establecimientos pesqueros que elaboran productos de la pesca y acuicultura y cuentan con Protocolo técnico de habilitación o registro de planta vigente y registrados en el listado oficial de Rosselkjoznadzor, las disposiciones de la autoridad sanitaria para la certificación sanitaria a la Unión Aduanera:

- ✓ Extender un plazo hasta el 12 de Agosto del 2015 para el cumplimiento del comunicado N° 031-2014-DG SANIPES/ITP.
- ✓ A partir de la fecha de la presente publicación es necesario se adjunte al expediente de inicio de certificación (preliminar) destinados la Unión Aduanera, una Declaración jurada del productor consignando el nombre de las embarcaciones y N° de matrícula que abastecieron de materia prima para el lote con fines de exportación.

El SANIPES pone a su disposición el correo autocontrol@sanipes.gob.pe para la atención de consultas referido al presente comunicado y otros aspectos relacionados a la exportación a la Unión Aduanera.

El cumplimiento del presente comunicado entra en vigencia a partir de su publicación.

Callao, 12 de Febrero del 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas